



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación

Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



¡Denuncia!

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES.

Correo electrónico: torturasexual@segob.gob.mx
Teléfono: 55 5128 0000, extensiones 36257 y 36256.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Correo electrónico: atencionfgr@fgr.org.mx
Atención Ciudadana: 800 00 85 400
Teléfono: 55 5346 0000

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Correo electrónico: contacto@ceav.gob.mx
Atención Ciudadana: 800 842 8462
Teléfono: 55 1000 2000

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Correo electrónico: dir.atencion.publico@cndh.org.mx
Atención Ciudadana: 55 5490 7400

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

Defensatel: 800 224 2426
Teléfono: 55 5130 0100



Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos.

Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Regla 1.
Reglas Nelson Mandela.

Campaña Nacional México Sin Tortura

Información para las Personas Privadas de la Libertad



#MéxicoSinTortura



¿Qué es la **tortura**?

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación.

¿Cuáles son los **derechos de las personas privadas de la libertad**?

- A que se garantice su integridad moral, física, sexual y psicológica
- Recibir un trato digno y sin discriminación alguna
- Ser informada de sus derechos y obligaciones
- Efectuar peticiones o quejas por escrito, y en casos urgentes, por cualquier medio a las instancias correspondientes
- Recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud

¿Cómo puedo presentar una **denuncia por tortura**?

Informa a la persona servidora pública de tu confianza y solicita atención médica para certificar tu condición.

Una vez que el servicio médico certifica las lesiones, el área jurídica del centro deberá informar al ministerio público para iniciar la investigación correspondiente.

También puedes solicitar la intervención del personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que se encuentra adscrito al centro penitenciario para que te brinde acompañamiento.

¿Qué es el **Protocolo de Estambul**?

Es el manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#MéxicoSinTortura